



RESOLUCIÓN NÚMERO 615 DE

(17 de noviembre de 2022)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de una Servidora Pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo
No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución 513 de diciembre 10 de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 20 de diciembre de 2021 y el siete 7 de enero de 2022, inclusive, a la servidora **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.938.477, quien ocupa el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, aplazó el disfrute de vacaciones a la servidora pública **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO**, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 7 de enero de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles, por el año de servicios prestados en la vigencia fiscal 2021.

Que la servidora pública **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO**, mediante correo electrónico con fecha del 15 de noviembre de 2022, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que, el área de Talento Humano autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021, de la servidora pública **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO**, para ser disfrutadas a partir del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de diciembre de 2022.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones aplazadas. Reanudar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones de la vigencia fiscal 2021, comprendidos entre el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, inclusive, a la servidora pública **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.938.477, quien ocupa el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de diciembre de 2022.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 17 de noviembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---